

Expte. 45-06-05879.-

*Universidad Nacional*

*de*  
*Córdoba*

*República Argentina*  
CÓRDOBA, 28 MAY 2007

**VISTO** las presentes actuaciones en las que la ex Secretaría de Planeamiento Físico, hoy Subsecretaría de Planeamiento Físico, informa que el concesionario del Local Comercial E2 Área Ciencias Económicas, Sr. Jorge Raúl Ceferino Cajul, nunca ocupó el local, efectuando sólo algunos pagos durante el transcurso del primer año y,

**CONSIDERANDO:**

Que se adjunta copia del contrato de concesión comercial (fs. 2/5) y un resumen de la deuda (\$ 4.340.-) generada por el concesionario (fs. 8);

Que de la lectura del contrato de concesión, se desprende que el mismo se encuentra vencido a partir del 31 de enero de 2006, y según lo informado por la dependencia de origen, el concesionario nunca tomó posesión del local objeto de la concesión;

Que así las cosas, estando el contrato vencido y no habiendo ocupado el concesionario nunca el local, la Universidad Nacional de Córdoba tiene derecho a tomar posesión del inmueble (aplicación analógica y a contrario sensu del art. 1564 Cód. Civil) y a declarar disuelto el contrato.

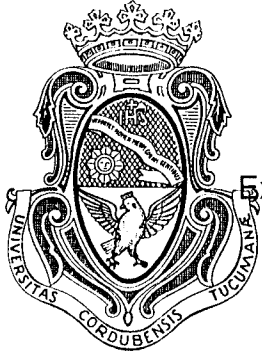
Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 36606,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Instruir a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y por su intermedio a la Subsecretaría de Planeamiento Físico, a fin de que tome posesión del Local Comercial E2 Área Ciencias Económicas y mediante el trámite que corresponda de acuerdo al Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional (Decretos 436/2000 y 1023/2001), seleccione un concesionario para dicho local comercial.

**ARTÍCULO 2.-** Disponer que a través del Departamento Judicial dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se efectúen las gestiones extrajudiciales necesarias para el recupero del canon adeudado, y determine a partir de dichas gestiones la necesidad y eficacia de eventuales acciones judiciales.



Expte. 45-06-05879.-

*Universidad Nacional*

*de*

*Córdoba*

*República Argentina*

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese y por Mesa General de Entradas y Salidas, fórmese cuerpo del presente expediente a los fines de ser remitidos a la Dirección de Asuntos Jurídicos para el cumplimiento del art. 2º. Cumplido, gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Subsecretaría de Planeamiento Físico- a sus efectos.

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.-

**272** ✓